**ACTA DE SUSPENSIÓN N°01**
**CONTRATO DE OBRA N° 098 DE 2026**

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | ARAFER CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| NIT | 900594295-9 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LUIS FERNANDO CARO BARRETO |
| C.C. | 74.348.277 DE MIRAFLORES (BOY) |
| C.D.P | 217 DEL 24 DE MARZO DE 2026 |
| C.R.P | 540 DEL 06 DE ABRIL DE 2026 |
| OBJETO DEL CONTRATO | OBRAS DE REPARACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL CANAL LA MENUDERA CARRERA 9 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ |
| FECHA DEL CONTRATO | 06 DE ABRIL DE 2026 |
| PLAZO DEL CONTRATO | UN MES (01) MES |
| VALOR DEL CONTRATO | TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($31.111.820,35) |
| VALOR ADICIÓN N° 1 | N/A |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($31.111.820,35) |
| FECHA DE INICIACIÓN | 09 DE ABRIL DE 2026 |
| FECHA PRESENTE ACTA | 01 DE MAYO DE 2026 |

En el municipio de Miraflores – Boyacá, al primer (1) día del mes de mayo de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se reunieron ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ, en su calidad de supervisor designado por el Municipio de Miraflores, y LUIS FERNANDO CARO BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.348.277 de Miraflores (Boyacá), en calidad de contratista del CONTRATO DE OBRA No. 098 DE 2026.

El objeto de la presente reunión es suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 de la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 098 DE 2026, cuyo objeto es: "OBRAS DE REPARACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL CANAL LA MENUDERA CARRERA 9 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, debido a las condiciones climáticas que actualmente se presentan en el municipio de Miraflores – Boyacá, especialmente las fuertes lluvias registradas durante los últimos días, ha causado el incremento en el caudal de la quebrada LA MENUDERA, afectando la ejecución de las actividades contratadas y poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores.

Que las circunstancias anteriormente descritas constituyen un hecho temporal ajeno a la voluntad de las partes, generando limitaciones técnicas y operativas para continuar con la ejecución del contrato, razón por la cual se hace necesario suspender temporalmente las actividades hasta tanto mejoren las condiciones climáticas y disminuya el caudal de la quebrada.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la SUSPENSIÓN No. 01 al CONTRATO DE OBRA No. 098 DE 2026 por el término de tres (3) meses, período durante el cual se suspenderá la ejecución del contrato sin que ello implique modificación de las demás obligaciones pactadas por las partes. La ejecución del contrato se reanudará el primero (1) de agosto de 2026.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

**ORIGINAL FIRMADO POR**

**ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

**LUIS FERNANDO CARO BARRETO**
C.C. 74.348.277 DE MIRAFLORES (BOY)
R/L ARAFER CONSTRUCCIONES S.A.S.

*Proyectó: Camila Cuervo / Profesional Apoyo secretaria de Planeación e Infraestructura*
*Revisó: Alex Páez / Secretario de Planeación e Infraestructura*